



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°018-2025-MDL- "A"

Lagunas, 22 de enero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

**Expediente N°1708**, de fecha 11 de diciembre del 2024, emitido por el presidente del caserío Ramos; **Informe N°002-2025-MDL-SGIPvGT**, de fecha 06 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial; **Memorándum N°003-2025-MDL-GM**, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal; **Informe N°013-2025-MDL-SGPvP**, de fecha 15 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente Encargada de Planeamiento y Presupuesto; **Carta N°004-2025-MDL-GM**, fecha 16 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal; **Informe N°004-2025-ALE-AMSN/MDL**, de fecha 17 de enero del 2025, emitido por el Asesor Legal Externo; **Informe N°007-2025-MDL-S.G/DCAA**, de fecha 23 de enero del 2025; emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; **Memorándum N°007-2025-MDL-A**, de fecha 23 de enero del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, Artículo 6° señala: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Artículo 20° numeral 6) establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica De Municipalidades Ley N°27972;

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252 - "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" en su artículo 4° "Fases del ciclo de la Inversión" numeral 4.1 inciso c) señala: "La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión";

Que, en el marco dispuesto por la Directiva N°01-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para a aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, en su numeral 29.1) del artículo 29° señala: "las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI". Del mismo modo en la directiva antes mencionada señala en su numeral 29.5 del artículo 29° que "El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



## “AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA” RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°018-2025-MDL- “A”

cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de Preinversión a nivel de Perfil;

Que, mediante **Expediente N°1708**, de fecha 11 de diciembre del 2024, emitido por el presidente del caserío Ramos; mediante el presente solicitan la intervención para solucionar los problemas de la captación del sistema de agua de nuestro caserío de Ramos;

Que, mediante **Informe N°002-2025-MDL-SGIPvGT**, de fecha 06 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial; se recomienda aprobar mediante resolución del perfil de actividad denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE RAMOS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA. DEPARTAMENTO PIURA”** con precios vigentes al mes de noviembre del año 2024, para ser ejecutado bajo la modalidad de administración directa. con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, por un monto total de inversión S/ 10.469.83 (Diez mil cuatrocientos sesenta y nueve con 83/100 soles) previa certificación presupuestal;

Que, mediante **Memorándum N°003-2025-MDL-GM**, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal; solicita certificación y/o disponibilidad presupuestal para el perfil de actividad denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE RAMOS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA. DEPARTAMENTO PIURA”**, Por el monto de S/ 10.469.83 (Diez mil cuatrocientos sesenta y nueve con 83/100 soles);

Que, mediante **Informe N°013-2025-MDL-SGPvP**, de fecha 15 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente Encargado de Planeamiento y Presupuesto; se informa que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para el Perfil de actividad denominado: *“Construcción de captación del sistema de agua potable en la localidad de Ramos, distrito de Lagunas, provincia Ayabaca, departamento Piura”*, por el monto total de inversión de S/ 10,469.83 (Diez mil cuatrocientos sesenta y nueve con 83/100 soles), afectado a la fuente de financiamiento Recursos Determinado, en el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en la genérica de gasto 2.3 Bienes y servicios;

Que, mediante **Carta N°004-2025-MDL-GM**, fecha 16 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal; para solicitar una opinión legal en relación al perfil técnico denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE RAMOS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA. DEPARTAMENTO PIURA”**, Dicho perfil técnico será ejecutado bajo la modalidad de administración directa. con un plazo de ejecución de 15 días calendarios por un monto total de 10.469.83 (Diez mil cuatrocientos sesenta y nueve con 83/100 soles);

Que, mediante **Informe N°004-2025-ALE-AMSN/MDL**, de fecha 17 de enero del 2025, emitido por el Asesor Legal Externo; emite opinión que es **PROCEDENTE** la aprobación del Perfil Técnico denominado Aprobación del Perfil Técnico denominado **“ CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE RAMOS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA. DEPARTAMENTO PIURA”**, para ser ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, por un monto total de Inversión asciende a S/ 10,469.83 (Diez mil cuatrocientos sesenta y nueve con 83/100 soles);

Que, mediante **Informe N°007-2025-MDL-S.G/DCAA**, de fecha 23 de enero del 2025; emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; solicita autorización para emitir el





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°018-2025-MDL- “A”



acto resolutivo de aprobación de perfil técnico denominado " **CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE RAMOS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA**"

Que, mediante **Memorándum N°007-2025-MDL-A**, de fecha 23 de enero del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, se autoriza emitir la resolución de alcaldía, para la aprobación del perfil técnico denominado " **CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE RAMOS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, REGIÓN PIURA**" cuyo monto asciende a S/. 10, 469.83 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 83/100 SOLES).

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial y la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR** la aprobación del Perfil Técnico denominado " **CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE RAMOS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA. DEPARTAMENTO PIURA**", para ser ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, por un monto total de Inversión asciende a S/ 10,469.83 (Diez mil cuatrocientos sesenta y nueve con 83/100 soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR**, La Subgerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Lagunas, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: <https://www.gob.pe/munilagunas-ayabaca>.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LAGUNAS - AYABACA  
*Serafin Calle Merchena*  
Serafin Calle Merchena  
ALCALDE